CONTRATO:	MP-0210-2022
CONTRATISTA:	JORGE MANUEL QUIÑONEZ MUÑOZ C.C. No. 1.107.043.290 de Cali (V)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA GESTION JURIDICA DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO Y DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUPERVISOR:	YENNIFER YEPES GUTIERREZ SUBSECRETARIA DE INSPECCION Y CONTROL
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (52.000.000) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con la ocasión de su celebración y ejecución.
FORMA DE PAGO:	Ocho (8) cuotas parciales, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO:	31 DE AGOSTO DE 2022
VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO:	VEITISEIS MILLONES DE PESOS MCTE(26.000.000)
PLAZO DE LA PRORROGA:	30 de Diciembre de 2022
FECHA PRESENTE INFORME	08 DE AGOSTO DE 2022

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato No MP-0210- 2022, para justificar la prorroga y adición del mismo, con base en las siguientes.

I. CONSIDERACIONES:

1. Que el día 15 de Enero de 2022, el Municipio, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con el Señor JORGE MANUEL QUIÑONEZ MUÑOZ, cuyo objeto corresponde. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA GESTION JUIRIDCA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO Y DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. Las obligaciones específicas ejecutadas por el contratista corresponden a:

(…)
1. Realizar la gestión jurídica y la gestión estratégica del proyecto de espacio público y de la Secretaría de Gobierno,
2. Realizar la gestión del área de contratación de la Secretaría de Gobierno, en la revisión y análisis de los procesos

Contractuales que se le asignen, en virtud del objeto contractual y en desarrollo de los planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Gobierno, 3. Brindar apoyo en los procesos contractuales que se le asignen y que se adelanten en la Secretaría de Gobierno, aplicando la normatividad legal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen. 4. Realizar con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados. 5. Brindar apoyo en la respuesta inmediata, eficaz y diligente a los requerimientos y solicitudes que realicen los diferentes organismos de control, en cumplimiento del seguimiento que deba realizar a las actividades del proyecto del objeto contractual, 6. Realizar conceptos jurídicos que le sean solicitados por la Secretaría de Gobierno, 7. Realizar la revisión de los procesos establecidos en el Código de Policía, que cursen en la Secretaría de Gobierno, 8. Brindar apoyo y asesoría en materia de publicidad exterior visual en el Municipio de Palmira, 9. Realizar la elaboración y revisión de Actos Administrativos y Decretos expedidos por la Secretaría de Gobierno, 10. Asistir a las reuniones que le sean asignadas y 11. Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto del contrato.
(…)

1. Que se suscribió acta de inicio el día 18 de enero de 2022

2. Que de conformidad con el plazo pactado, el contrato termina el 31 de Agosto del 2022.

3. Que, a la fecha del presente Informe, el contratista ha cumplido a satisfacción las obligaciones establecidas en el contrato, y dada la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio se requiere realizar una prorroga en tiempo y consecuentemente una adición en valor, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades que garantizan la adecuada y oportuna prestación de los servicios por parte de la Secretaría de Gobierno.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato de acuerdo información verificada en SIIF y en los informes de supervisión se presentan las siguientes cifras:

III. ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$52.000.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$45.500.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$6.500.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	$52.000.000	$52.000.000

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Que teniendo en cuenta los hechos anteriormente expuestos, y dado las necesidades con las que cuenta la Secretaría de Gobierno, dichas actividades no pueden suspenderse, pues se requiere la continuidad de la prestación del servicio por parte de la contratista, toda vez que el mismo, apoya a la secretaría de Gobierno, que se encuentran adelantando en la vigencia 2022, es por ello que resulta necesario prorrogar en tiempo y adicionar el valor del mencionado contrato, de esta manera se garantizara que los procesos puedan ser planeados y se desarrollen en debida forma.

V. JUSTIFICACION JURIDICA

De acuerdo con los lineamientos jurídicos para efectos de la realización de este contrato adicional, es pertinente indicar que el trámite contractual se encuentra enmarcado en los postulados jurídicos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

Para garantizar la continuidad del servicio, es necesario realizar un otrosí modificatorio, adicionando el valor y prorrogando el tiempo, lo anterior sin exceder el 50% del mismo, de acuerdo con lo contemplado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

> *ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado por fuera del texto).*

Por lo anterior y en pro de no generar retrocesos en la estructuración de los procesos de contratación se solicita:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de Diciembre de 2022.
2. Como consecuencia de lo anterior, adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No.0210-2022 la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (26.000.000), pagaderos en Cuatro (04) cuotas parciales, por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE($6.500.000)

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año 2022.

YENNIFER YEPES GUTIERREZ
SUPERVISORA

Proyectó: Jorge Manuel Quiñonez -Contratista, SECRETARIA DE GOBIERNO
Revisó: Diana Carolina Jacome - Contratista, SECRETARÍA DE GOBIERNO
Aprobó: Yennifer Yepes Gutiérrez - SUPERVISORA
Manuel Humberto Madriñan- SECRETARIO DE GOBIERNO